



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año IV

Jueves, 7 de noviembre de 1985

Número 128

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Bases del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, del Excmo. Ayuntamiento de Logroño	1434	Concurso para la provisión de una plaza de Asistente Social	1437

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Información pública de proyectos de obras en suelo no urbanizable 1437

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Aprobación de las Bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona de Villaseca 1437

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación del expediente nº 1 de Suplementos de Créditos 1437

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación de proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España 1437

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación de expedientes de concesión de créditos extraordinarios 1437

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS

Calificación de parcela no utilizable en la aldea de Peñaloscintos 1437

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación de padrones y cobro de tasas 1437

Modificación de tasas de varias Ordenanzas 1438

Aprobación de Suplemento de Créditos nº 1/85 1438

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Modificación de Ordenanzas 1438

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Corrección de errores 1439

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Logroño 1439

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Subasta de aprovechamiento forestal 1440

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Adjudicación definitiva de las obras de alumbrado del Casco Histórico 1440

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Adjudicación definitiva de diversas obras 1440

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de apertura de taller de reparación de vehículos 1440

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, del Excmo. Ayuntamiento de Logroño 2.943

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, coeficiente retributivo 3,6. Nivel de proporcionalidad 8. Grupo B.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984 de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración de Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de Selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. Los ejercicios de la oposición serán cuatro, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO.— Consistirá en desarrollar por escrito, cinco temas, extraídos al azar, uno de cada uno de los grupos incluidos en el programa anexo a la convocatoria. Tiempo máximo cuatro horas.

SEGUNDO EJERCICIO.— Consistirá en exponer oralmente, dos temas, uno de los Grupos II y III y otro de los grupos IV y V entre cuatro sacados al azar, uno de cada grupo del programa anexo a la convocatoria. Tiempo máximo 45 minutos. Concluida la exposición, el Tribunal podrá formular cuestiones al opositor relativas a los temas expuestos y relacionadas con las funciones asignadas, a la plaza objeto de la convocatoria. Tiempo máximo 15 minutos.

TERCER EJERCICIO.— Consistirá en plantear y resolver técnicamente en un plazo máximo de cuatro horas, el proyecto de instalación de agua potable o alumbrado público, o un caso práctico de contaminación sonora, propuesto por el Tribunal. El ejercicio deberá incluir como máximo y a juicio del Tribunal la descripción gráfica y escrita del diseño propuesto, planteamiento y resolución del cálculo preciso, así como las mediciones necesarias.

CUARTO EJERCICIO.— Test psicotécnico, a fin de determinar la aptitud de los aspirantes, para el desempeño de la plaza.

La lectura y desarrollo del ejercicio escrito, será público y la fecha, lugar y hora, se anunciará en el tablón de edictos de la Corporación.

FASE DEL CONCURSO: CALIFICACIÓN

a) Servicios prestados a la Administración Pública: 0,15 puntos por año. Máximo 1,5 puntos.

b) Servicios prestados a la Empresa privada: 0,05 puntos por año. Máximo 0,50 puntos. No será valorable este mérito, si el tiempo coincide con el prestado en la Administración Pública.

c) Cursillos de perfeccionamiento convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local, en materias relativas a las plazas objeto de las presentes pruebas selectivas: 0,20 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

d) Servicios prestados al Ayuntamiento de Logroño, 0,20 por año, hasta un máximo de 2 puntos.

e) Estar en posesión de otras titulaciones, cursillos realizados, publicaciones y estudios editados sobre materias relacionadas con la convocatoria, a valorar por el Tribunal, discrecionalmente, hasta un total de 0,50 puntos.

Será incompatible la valoración de los méritos alegados, en los apartados a) y d).

Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia, los documentos justificativos de los méritos alegados. Requisito imprescindible para su valoración.

La calificación obtenida en la fase del concurso, se sumará a la obtenida en la fase de oposición, a fin de determinar la puntuación final de los aspirantes.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Périto o Ingeniero Técnico Industrial.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

3. SOLICITUDES

3.1. FORMA

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño. Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia instancias".

3.2. PLAZO DE PRESENTACION

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. REINTEGROS

En el espacio reservado para ello, la solicitud original se reintegrará con: una póliza del Estado de 25 pts., una póliza del Ayuntamiento de Logroño de 5 pts. y una póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 1 pts.

3.4. LUGAR DE PRESENTACION

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5. COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial del Estado.
- Un representante del Colegio Profesional respectivo.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Jefe de respectivo servicio Técnico.
- Un funcionario de carrera.

Secretario: Un funcionario del Subgrupo Técnico de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. ABSTENCION

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. RECUSACION

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. ACTUACION DEL TRIBUNAL

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

5.5 REVISION DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. CLASIFICACION DEL TRIBUNAL

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. PROGRAMA

El programa que ha de regir la Oposición es el que se publica como anexo I a esta convocatoria.

6.2. CALENDARIO DE REALIZACION DE PRUEBAS

La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la base 4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.3. IDENTIFICACION DE LOS OPOSITORES

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. LLAMAMIENTO Y ORDEN DE ACTUACION DE LOS OPOSITORES

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra I.

6.5. ANUNCIOS SUCESIVOS

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos

de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. EJERCICIOS OBLIGATORIOS

Los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. La prueba psicotécnica se calificará de 0 a 6 puntos, debiendo obtener un mínimo de tres para superarla.

7.2. CALIFICACION DEFINITIVA, ORDEN DE COLOCACION Y EMPATES DE PUNTUACION

La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios obligatorios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de Otras Administraciones Públicas, y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. PUBLICACION DE LA LISTA

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

8.2. ELEVACION DE LA LISTA Y ACTA DE LA ULTIMA SESION

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad el Acta de la última sesión.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. DOCUMENTOS EXIGIBLES

Los documentos propuestos aportarán al departamento de Gestión de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del Acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título académico referido en la Base 2.1, o justificante de haber abandonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

9.2. PLAZO

El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. EXCEPCIONES

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que depandan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4. FALTA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

10. TOMA DE POSESION**10.1. PLAZO**

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. FORMALIDADES

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a dos de la tarde en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. EFECTOS DE LA FALTA DE TOMA DE POSESION

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 1 de agosto de 1985.— El Alcalde-Presidente.

ANEXO I.— TEMARIO**GRUPO I**

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Su garantía y suspensión. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
2. Los Contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
3. El Municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del Municipio de régimen común. Obligaciones mínimas.
4. Organos de Gobierno municipales (I). El Alcalde: antecedentes históricos. Elección. Deberes y atribuciones.
5. Organos de Gobierno municipales (II). El Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.
6. Intervención de los entes locales en la actividad privada, principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.
7. Función Pública Local (I). Normativa aplicable. Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública. Grupos y subgrupos de funcionarios de carrera.
8. Función Pública local (II). Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias.
9. Función Pública local (III). Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas, sanciones. Expedientes disciplinarios.
10. El Presupuesto municipal. Significado. Contenido. Clases. Nuevas técnicas de preparación del presupuesto. El presupuesto por programas. Significado y utilidad.
11. Recursos de los Municipios (I). Ordenanzas de exacciones Municipales. Hecho imponible. Base imponible. Sujetos. Tarifa. Exacciones. Bonificaciones. Infracciones y sanciones tributarias. Prescripciones.
12. Recursos de los Municipios (II). Derechos y tasas. Contribuciones especiales. Arbitrios con fines no fiscales. Impuestos municipales.
13. Formas de Intervención de la Administración en el uso del suelo y de la edificación. Significando la Ley del Suelo y Ordenación Urbana. Los Planes de Urbanismo. Plan General de Logroño.
14. Suelo urbano. Normas reguladoras de la edificación. Condiciones generales de uso y clasificación.
15. Sometimiento a previa licencia (I). Licencias de obras. Autoridad competente para concederlas. Tramitación. Infracciones y sanciones. Licencias de obras: alineación y rasante. Vaciados. Derribos. Apeos. Obras de nueva planta, ampliación o reforma.
16. Sometimiento a previa licencia (II). Licencia de obras (continuación). Obras de tramitación abreviada. Obras menores. Obras de instalación, ampliación o reforma de industrias. Licencias de vertederos. Movimiento de tierras.
17. Sometimiento a previa licencia (III). Licencia de apertura y funcionamiento de industrias y actividades. Actividades calificadas. Actividades inocuas. Consultas. Actas de invitación. Autoridad competente para conceder las licencias de apertura. Delegación de esta competencia. Tramitación. Infracciones y sanciones.

GRUPO II

1. Problemática general de la explotación de un abastecimiento de aguas.
2. Coste y tarifas de un servicio de aguas.
3. Problemática de la medición y de la facturación de los consumos de agua.
4. La gestión integrada del abastecimiento de agua y del saneamiento.
5. Reglamentación vigente para el abastecimiento y control de la calidad de las aguas potables de consumo público. La Nueva Ley de Aguas.
7. Planes de abastecimiento a poblaciones. Tratamiento de los datos.
8. Conocimiento físico de la red.
9. Sistemas de contadores de agua. Partes de que consta. Funcionamiento. Materiales empleados en su construcción.
10. Aforos. Sistemas y elementos empleados. Linígrafo.
11. Regulación de cuencas fluviales.
12. Captaciones de agua subterránea. Bombeos de pozos.
13. Captaciones de aguas horizontales.
14. Ciclo vital del agua y su análisis para el abastecimiento a poblaciones.

GRUPO III

1. Coagulación. Floculación.
2. Decantación. Tipos de decantadores y su estructura. Filtración. Tipos de filtros.
4. Tratamientos generales de las aguas de consumo.
5. Control de olor y sabor.
6. Procedimientos de desinfección del agua potable.
7. Control de calidad en los sistemas de distribución.
8. La calidad de las aguas de los ríos. Poder de autodepuración de un río.
9. Conductos para la distribución del agua. Principios básicos. Control y Normativa vigente.
10. Redes de distribución. Métodos de cálculo en general.
11. Métodos de Cross para el cálculo de redes de distribución.
12. Redes de distribución. Tipos. Análisis comparativo de las soluciones.
13. Cálculo de Potencias, diámetros de aspiración e impulsión en bombeos.
14. Golpe de ariete. Velocidad de propagación del cierre o apertura. Dispositivos de precaución.
15. Plantas de tratamientos de aguas residuales.
16. Tipos de plantas residuales.
17. Partes de una planta de tratamiento de residuales.

GRUPO IV

1. Los residuos urbanos: un combustible como quemarlo y recuperar su energía.
2. Recuperación energética de los residuos sólidos urbanos. Influencia del coste de la energía en los costes de explotación.
3. Formas de evacuación de los residuos sólidos en los edificios, como unidad primaria en el proceso general de tratamiento de las poblaciones.
4. Proyecto de vertedero controlado de residuos sólidos.
5. Sistemas de depuración de gases.
6. Coste y financiación de la gestión de los residuos urbanos sólidos.
7. La recuperación del gas en los vertederos controlados.
8. Impacto ambiental y problemática ecológica de los residuos sólidos urbanos.
9. Influencia del ruido en las personas.
10. El ruido del tráfico.
11. Factores que influyen en el deterioro del medio ambiente.
12. El ruido. Supresión de la causa productora.
13. Aislamiento acústico. Vibraciones. Tratamientos antivibratorios.

GRUPO V

1. Alumbrado público. Teoría general. Iluminancia. Luminancia.
2. Cálculo luminotécnico de las instalaciones de alumbrado público.
3. Depreciación y mantenimiento en instalaciones de alumbrado público.
4. Iluminación de calzadas.
5. Cálculo de instalaciones de alumbrado interior.
6. Alumbrado deportivo.
7. Normativa vigente de alumbrado público.
8. Luminarias. Tipos.
9. Cables. Conducciones y sistemas de distribución. Descripción.
10. Instalación de cuadros de mando y maniobra.
11. Motores eléctricos. Instalación.
12. Prevención de accidentes en montaje y reparación.
13. Líneas de transporte de alta y media tensión. Protecciones.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Concurso para la provisión de una plaza de Asistente Social
3.957

El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada anuncia concurso para la provisión de una plaza de Asistente Social para atender un Servicio Social de Base, de ámbito municipal de acuerdo con las Bases de colaboración estipuladas entre este Ayuntamiento y la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Podrán optar al desempeño de la plaza jóvenes desempleados menores de 26 años, que cuenten con el Título de Asistente Social.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de La Rioja".

En la Secretaría del Ayuntamiento se proporcionará información y modelo de solicitud a quienes lo soliciten.

Santo Domingo de la Calzada, 8 de octubre de 1985.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja****CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE**

Información pública des proyectos de obras en suelo no urbanizable
3.979

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable

55/85.— ALBELDA DE IREGUA.— Vivienda unifamiliar para D. Victoriano Lázaro García junto al complejo "Virgen Reina", término de La Tapiada.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, n.º. 11-1º de Logroño.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Aprobación de las Bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona de Villaseca.
3825

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración

Parcelaria de la zona de Villaseca (La Rioja), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto 3131 de 29 de diciembre de 1979, que el Consejero de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con fecha 14 de octubre de 1985, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el Local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro del plazo de 30 días hábiles antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Conserjería de Agricultura y Alimentación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Logroño, 16 de octubre de 1985.— El Director Regional de Estructuras Agrarias.

C. Administración Local**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO**

Aprobación del expediente nº 1 de Sulementos de Créditos
3975

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre Sulemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Aldeanueva de Ebro, a 30 de octubre 1985.— El Alcalde, Julián Marcilla Omeñaca.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación de proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España
3.980

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1985, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, siendo las características más importantes las siguientes:

Entidad prestamista: Banco de Crédito Local de España.

Cuantía del préstamo: 2.184.000 ptas.

Finalidad: Obras de encauzamiento del río Soto a su paso por la localidad.

Plazo de amortización: 11 años y 1 de carencia.

Interés anual: 11,90%, intereses más comisión.

El acuerdo junto con el expediente se expone al público por término de 15 días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 170 del R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre.

La aprobación del proyecto de contrato se entenderá definitiva en el supuesto de no presentarse contra el mismo reclamaciones en el período de exposición pública.

Camprovin, a 25 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación de expedientes de concesión de créditos extraordinarios
3.981

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre pasado, acordó prestar su aprobación a los siguientes expedientes:

Núm. 3/1985 de concesión de créditos extraordinarios y modificación de créditos por transferencia dentro del Presupuesto de Inversiones, por importe de 136.224.620 pesetas.

Núm. 5/1985 de concesión de créditos extraordinarios y modificación de créditos por transferencia, dentro del Presupuesto Ordinario, por importe de 26.529.647 pesetas.

Dichos acuerdos con sus respectivos expedientes quedan expuestos al público en estas oficinas municipales, por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Logroño, 4 de noviembre de 1985.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS

Calificación de parcela no utilizable en la aldea de Peñaloscintos
3.973

Este Ayuntamiento instruye expediente para calificar de parcela no utilizable un terreno sito en la calle Baja del barrio de Peñaloscintos. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 81, 1º de la Ley 7/85 de 2 de abril y 7 y 8 del Reglamento de Bienes.

Ortigosa, a 28 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación de padrones y cobro de tasas
3.954

Confecionados y aprobados los padrones para la exacción de tasas anuales de diversas Ordenanzas, así como el de suministro de agua de 2º cuatrimestre de 1985, quedan expuestos al público por espacio de 15 días a efectos de exámen y reclamaciones.

Los períodos de cobranza en voluntaria y su prórroga, finalizan el 15 y el 30 de diciembre respectivamente. Transcurridos estos plazos se exaccionará en apremio.

Rincón, a 28 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Modificación de tasas de varias Ordenanzas 3.955

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 13 de septiembre, la modificación de las Ordenanzas por prestación del servicio de recogida de basuras y la de alcantarillado, se expone el expediente al público por espacio de treinta días, en la secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan alegar lo que estimen oportuno, conforme dispone el art. 49-B, de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Rincón de Soto, a 28 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Aprobación de Suplemento de Crédito n.º 1/85 3.956

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, Suplemento de Crédito n.º 1, del Presupuesto Municipal Ordinario de 1985, se expone al público por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja, durante cuyo período se admitirán reclamaciones que podrán ser resueltas en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales, sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Rincón de Soto, a 28 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua para usos domésticos 3.958

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985 acordó modificar la Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por Suministro de Agua para usos domésticos.

La modificación consiste en la variación de la tarifa. Por término de treinta días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se somete el expediente a información pública para presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, quienes pueden personarse en el expediente alegando lo que estimen de interés para la defensa de sus derechos e intereses.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con materiales de construcción 3.959

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985 acordó modificar la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por ocupación de la vía pública con materiales de construcción.

La modificación consiste en la variación de la tarifa. Por término de treinta días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se somete el expediente a información pública para presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, quienes pueden personarse en el expediente alegando lo que estimen de interés para la defensa de sus derechos e intereses.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de zanjas y calicatas en terreno del común 3.960

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985 acordó modificar la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por apertura de zanjas y calicatas en terreno del común.

La modificación consiste en la variación de la tarifa. Por término de treinta días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se somete el expediente a información pública para presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, quienes pueden personarse en el expediente alegando lo que estimen de interés para la defensa de sus derechos e intereses.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras 3.961

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985 acordó modificar la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

La modificación consiste en la variación de la tarifa. Por término de treinta días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se somete el expediente a información pública para presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, quienes pueden personarse en el expediente alegando lo que estimen de interés para la defensa de sus derechos e intereses.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ejercicio de industrias callejeras y ambulantes 3.962

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985 acordó modificar la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por ejercicio de industrias callejeras y ambulantes.

La modificación consiste en la variación de la tarifa. Por término de treinta días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se somete el expediente a información pública para presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, quienes pueden personarse en el expediente alegando lo que estimen de interés para la defensa de sus derechos e intereses.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, etc. 3.963

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985 acordó modificar la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, etc.

La modificación consiste en la variación de la tarifa. Por término de treinta días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se somete el expediente a información pública para presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, quienes pueden personarse en el expediente alegando lo que estimen de interés para la defensa de sus derechos e intereses.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de báscula municipal 3.964

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985 acordó modificar la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por prestación de servicio de báscula municipal.

La modificación consiste en la variación de la tarifa. Por término de treinta días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se somete el expediente a información pública para presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, quienes pueden personarse en el expediente alegando lo que estimen de interés para la defensa de sus derechos e intereses.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por miradores, balcones e instalaciones análogas 3.965

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985 acordó modificar la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por miradores, balcones e instalaciones análogas.

La modificación consiste en la variación de la tarifa. Por término de treinta días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se somete el expediente a información pública para presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, quienes pueden personarse en el expediente alegando lo que estimen de interés para la defensa de sus derechos e intereses.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas de café 3.966

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985 acordó modificar la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por ocupación de la vía pública con mesas de café.

La modificación consiste en la variación de la tarifa. Por término de treinta días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se somete el expediente a información pública para presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, quienes pueden personarse en el expediente

alegando lo que estimen de interés para la defensa de sus derechos e intereses.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de matadero municipal 3.967

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985 acordó modificar la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por prestación del servicio de matadero municipal.

La modificación consiste en la variación de la tarifa. Por término de treinta días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se somete el expediente a información pública para presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, quienes pueden personarse en el expediente alegando lo que estimen de interés para la defensa de sus derechos e intereses.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos a motor 3.968

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985 acordó modificar la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos a motor.

La modificación consiste en la variación de la tarifa. Por término de treinta días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se somete el expediente a información pública para presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, quienes pueden personarse en el expediente alegando lo que estimen de interés para la defensa de sus derechos e intereses.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras 3.969

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985 acordó modificar la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

La modificación consiste en la variación de la tarifa. Por término de treinta días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se somete el expediente a información pública para presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, quienes pueden personarse en el expediente alegando lo que estimen de interés para la defensa de sus derechos e intereses.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado 3.970

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985 acordó modificar la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

La modificación consiste en la variación de la tarifa. Por término de treinta días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se somete el expediente a información pública para presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, quienes pueden personarse en el expediente alegando lo que estimen de interés para la defensa de sus derechos e intereses.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre edificios sin acometida al alcantarillado 3.971

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985 acordó modificar la Ordenanza Fiscal que regula el impuesto sobre edificios sin acometida al alcantarillado.

La modificación consiste en la variación de la tarifa. Por término de treinta días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se somete el expediente a información pública para presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, quienes pueden personarse en el expediente alegando lo que estimen de interés para la defensa de sus derechos e intereses.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre publicidad 3.972

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985 acordó modificar la Ordenanza Fiscal que regula el impuesto sobre publicidad.

La modificación consiste en la variación de la tarifa. Por término de treinta días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se somete el expediente a información pública para presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, quienes pueden personarse en el expediente alegando lo que estimen de interés para la defensa de sus derechos e intereses.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Corrección de errores 3.984

Advertido error en anuncio de modificación de Ordenanzas fiscales, publicado el día 22 de octubre, se comunica que donde dice: Tasa por servicios en el mercado, debe decir: Tasa por servicios en el cementerio.

Igualmente, en anuncio de fijación de tipos impositivos, publicado el día 22 de octubre, se entiende que en la Contribución Territorial Rústica, se fija la cuota, a partir de 1-1-86, en el 12%, sumado al recargo municipal del 10%.

Tudelilla, 28 de octubre de 1985.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto 3.974

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 196-84, instados por "Cerámica San Antolín, S.A.", contra "Construcciones Técnicas Riojanas, S.A." he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 24 de enero, 14 de febrero y 14 de marzo de 1986 a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate

a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana, piso o vivienda 1ª tipo A, sito en la calle Duques de Nájera de esta capital, con número de policía 64-66, el cual tiene una superficie aproximada útil de 90 m²., valorado en 4.075.600 pesetas.

Dado en Logroño, a 29 de octubre de 1985.— El Secretario.

Edicto

3.985

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en los autos de mayor cuantía n.º 500/84, seguidos en este Juzgado a instancia de Cia. Mercantil "Almendras Jijona, S.A." contra D.ª Esperanza Romero Cortés y los "Herederos Desconocidos o Herencia Yacente de D. Ricardo de Castro" cuyo segundo apellido se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva o fallo, es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a 25 de octubre de 1985. Vistos por mí, Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía seguidos en este Juzgado con el número 500 de 1984, entre partes de la una y como demandante, Cia. Mercantil "Almendras de Jijona, S.A." con domicilio social en Jijona (Alicante), representado por el Procurador D. Mariano de Rivas Jubera y dirigido por el Letrado D.ª Mª Paz Rodrigo López Angulo; y de la otra y como demandada, D.ª Esperanza Romero Cortés, mayor de

edad, viuda, industrial y vecina de Logroño, calle Portales n.º. 25 y "Herencia Yacente o Herederos Desconocidos de D. Ricardo de Castro" cuyo segundo apellido se desconoce, declarados en situación procesal de rebeldía sobre reclamación de cantidad; y RESULTANDOS CONSIDERANDOS..... FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. de Rivas en nombre y representación de Entidad Mercantil "Almendras Jijona, S.A." contra Esperanza Romero Cortés y herederos desconocidos o herencia yacente de D. Ricardo de Castro, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 970.200 ptas., intereses legales devengados desde la fecha de la interposición a la demanda y al pago de las costas causadas en este procedimiento. Notifíquese esta resolución en forma legal a los demandados rebeldes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Eladio Galán Cáceres.

Y para que conste, surta sus efectos y sirva de notificación a los demandados "Herederos Desconocidos o Herencia Yacente de D. Ricardo de Castro" cuyo segundo apellido se ignora, expido y firmo el presente en Logroño, a 30 de octubre de 1985.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Subasta de aprovechamiento forestal

3.976

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 30-9-85 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta forestal, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Objeto.— 904 pies de chopo con 459 m.c. de madera, sito en el paraje de "La Pedrera". Tasación: 2.295.000 pts. (precio mínimo de licitación).

Fianzas provisional y definitiva.— La provisional será de 45.900 pts., la fianza definitiva será del 5% de la cantidad de adjudicación.

Presentación de proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.R., durante los días lunes y miércoles de 6 a 8.

Apertura de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, a las 20 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don..... con D.N.I....., con domicilio en....., calle....., n.º....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de.....), toma parte en la subasta forestal de chopera. Ofrece la cantidad de..... ptas. Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma)

Briñas, 9 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Adjudicación definitiva de las obras de alumbrado del Casco Histórico

3.982

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 28 de octubre de 1985, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente las obras de "Renovación del Alumbrado en el Casco Histórico y en calle Carretera de Burgos en Navarrete", a D. Ramón Fernández Ruiz, en representación de Instalaciones y Montajes Eléctricos Logroñeses, S.L., en la cantidad de 4.981.000 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del texto articulado parcial de la Ley 41/75, aprobado por Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

Navarrete, a 29 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Adjudicación definitiva de diversas obras

3.983

Por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1985 se acordó adjudicar con carácter definitivo las obras de "Saneamiento del Camino de Santo Domingo" y "Cubrición del Frontón del Centro Escolar" a las empresas Benito Vazquez por un precio de 1.510.553 pts. y Francisco Castresana por un precio de 6.789.256 pts. respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 121 del R.D. 3.046/77 de 6 de octubre.

San Asensio, a 28 de octubre de 1985.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de apertura de taller de reparación de vehículos

3.977

D. Antonio Herrera Romo, ha solicitado la incoación del expediente de apertura de un taller de reparación de vehículos automóviles, rama mecánica en la casa número 20 de la calle Palomarejos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, 24 de octubre de 1985.— El Alcalde.

SUSCRIPCIONES

Pesetas

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)
Se publica: Martes, Jueves y Sábados
Edita e imprime:
Comunidad Autónoma de La Rioja
Redacción y Administración: Vara de Rey, 3.
26002 LOGROÑO
Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.